



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001744 -
(12 ABR 2013)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Licitación Pública N° 002 de 2013

La GOBERNADORA del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto Departamental N° 0127 de 2009, concordante al artículo 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de de abril 13 del 2012 y

CONSIDERANDO

Qué Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, informa a la Cámara de Comercio mediante oficio con radicado de salida N° 2191 del 05 de Marzo de 2013, dará apertura al proceso licitatorio No. 002 de 2013, cuyo objeto lo constituye **PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION Y COMPACTACION DE RESIDUOS ORDINARIO EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN**, por un valor estimado de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$545.996.100.)**

Que la entidad para adelantar el respectivo proceso de licitación contó con los certificados de disponibilidad presupuestal números 084 y 085 del 24 de enero del 2013 a cargo de las identificaciones presupuestales número 03 - 3 - 31 - 20 y 03 - 3 - 31 - 761, expedidos por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

Que a través de la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co, y el portal de contratación www.contratos.gov.co, se realizó la convocatoria pública correspondiente y el código asignado en el portal único de contratación fue 13-1-88915.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, se publicó el día 05 de marzo de la presente anualidad en la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co, y el portal de contratación www.contratos.gov.co, los estudios previos, los Pre pliegos de condiciones y anexos que avalarán las reglas del proceso, en aras que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que no se presentaron observaciones al proyecto del pliego de contrataciones.

Que el día primero 1° de abril de 2013 se llevó a cabo la Audiencia de aclaraciones de contenido y alcance del pliego de condiciones y Audiencia de revisión de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en la cual se dejó constancia mediante acta que no hubo posible proponente ni hubo observaciones a ninguno de los documentos al respectivo proceso contractual.

Que mediante Resolución número 001522 del 01 de abril de 2013, el Departamento a través de la Unidad de Servicios Públicos, ordenó la apertura del proceso de licitación pública número 002 de 2013, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION Y COMPACTACION DE RESIDUOS ORDINARIO EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN**. Señalándose como fecha de apertura 01 de abril de 2013 y fecha de cierre 12 de abril de 2013.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Unidad de Servicios Públicos, el día 01 de abril de 2013, publicó el texto definitivo del pliego de condiciones con sus respectivos anexos que avalaron el proceso en el portal de contratación www.contratos.gov.co, y en la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de la licitación N° 002 del 2013, el día 12 de Abril de la presente anualidad, se llevo a cabo el cierre del proceso y apertura de

las propuestas, para lo cual se desarrolló el acta correspondiente de la audiencia pública celebrada, y se constató que **NO** hubo presentación de propuestas.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "La declaratoria de Desierta o concurso únicamente procederá por motivos o causales que impida la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en la que señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión".

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto es del caso declarar desierto el proceso licitatorio numero 002 de 2013.

Que en merito de lo dispuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Licitación N° 002 de 2013, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION Y COMPACTACION DE RESIDUOS ORDINARIO EN EL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN.,**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución **NO** procede recurso de apelación, según lo previsto en los artículos 50 y 51 de la CCA, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el portal de contratación www.contratos.gov.co, y en la página Web de la entidad www.sanandres.gov.co

ARTICULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Islas, a los 12 ABR 2013

La Gobernadora


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE APC